

GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO –  
MANDATO (Formato Tipo Res.007)  
Proyecto de Inversión-  
**“NORMALIZACIÓN A CENTRO  
SALUD FAMILIAR CONSULTORIO  
RURAL DE LUMACO”**  
**(Equipamiento y Equipos) Código  
BIP 30063707-0.**

RESOLUCION EXENTA N° 8 7 3 - - -

TEMUCO, 28 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N°20.557 que aprueba el Presupuestos para el año 2012;
2. El artículo 16 de la Ley N° 18.091;
3. El proyecto denominado **“NORMALIZACION A CENTRO SALUD FAMILIAR CONSULTORIO RURAL DE LUMACO” (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP 30063707-0;**
4. El Acuerdo N° 721 de Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la iniciativa de inversión, singularizada en el número anterior, con cargo al Presupuesto Programa 02- FNDR y Provisiones 2011-2012;
5. La Resolución N° 007, de fecha 19.01.2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la región, con Toma de Razón con fecha 10.02.2012;
6. El Convenio Mandato de fecha 19.03.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Lumaco;**
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
9. La Resolución N° 007, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de convenio Mandato Proyecto de Inversión- Adquisición Equipamiento y Equipos, con Toma de Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14.03.2011; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre



**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4°, permite a las entidades a las cuales se aplica, entre ellas, los Gobiernos Regionales, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los Contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS N°4, se aprobó, entre otras, la iniciativa que por este acto se aprueba, con cargo a recursos Programa 02- FNDR y Provisiones 2011-2012;
3. Que, por Resolución citada en el VISTOS N° 5, se creó la asignación en el Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGION, para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS N°3.
4. Que, por Resolución del VISTOS N° 09, del Gobierno Regional, se aprobó formato tipo, según lo establece el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en el VISTOS 08, conforme la cual quedan exentas del trámite de Toma de Razón, los Convenios Mandatos que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República.
5. Que, habiéndose suscrito el Convenio- Mandato del VISTOS N°6, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el **CONVENIO- MANDATO**, suscrito el día 19.03.2012 entre el **Gobierno Regional de la Araucanía** y la **Municipalidad de Lumaco**, para la ejecución de Proyectos de Inversión, referidos a la **Adquisición de Equipamiento y equipos**, financiados con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 005 y 006, previamente identificados en el Presupuesto Región de la Araucanía, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“FORMATO TIPO  
CONVENIO MANDATO**

**EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a 19 de marzo de 2012 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante “*el Gobierno Regional*” o “*el mandante*”, representado por Intendente y Ejecutivo, don **Andrés Molina Magofke**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Lumaco**, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, representada por su Alcalde, don **Manuel Painiqueo Tragnolao**, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 506, comuna de Lumaco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Objeto del convenio:** Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los

contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Normalización a Centro Salud Familiar Consultorio Rural de Lumaco”, Código BIP N° 30063707-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO. Descripción del Proyecto:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la adquisición de equipamiento y equipos para el Proyecto “Normalización a Centro Salud Familiar Consultorio Rural de Lumaco”, según el siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
Camilla examen	15
Escabel	8
Silla ergonómica	32
Silla visita	63
Esfigmomanómetro rodable	3
Negatoscopio	5
Set optotipos	1
Balanza lactante	3
Cartabón	1
Podoscopio	1
Set para evaluación de desarrollo psicomotor Tepsi	1
Maletín de terreno	1
Esfigmomanómetro aneroide (maletín de terreno)	1
Fonendoscopio	6
Otoscopio	2
Balanza adulto con tallímetro	3
Mesa ginecológica	2
Lámpara examen	2
Set de instrumental espéculos**	13
Set de diu	9
Set de gine	3
Set de curación	39
Lámpara fotocurado 2	1
Bandeja examen (diagnóstico Dental)	12
Set básico operatorio (obturaciones)	24
Set extracciones (cirugía menor)	12
Negatoscopio	1
Set sillas sal de espera	4
TV Pantalla plana 32"	3
Mesa rectangular 8 pers.	1
Pizarra mixta (blanca y corcho)	1
Flujómetro de Wright	1
Pizarra blanca	4
Sillón reclinable	2
Maletín muestras ( cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Riñón acero inoxidable	31
Piso Taburete	5

Termo vacunas	3
Refrigerador	3
Telón	1
Mesa de Trabajo	1
Silla visita apilables	30
Colchonetas alta densidad	8
Mesa killian	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	8
Set taponamiento nasal*	1
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa Mayo	3
Linterna examen	1
Martillo reflejos	1
Lámpara procedimientos	1
Piso clínico	6
Soporte universal	1
set de sutura	5
set de cirugía menor	5
Banqueta	3
Contenedor lavable para ropa sucia	1
Contenedor lavable para instrumental sucio	1
Contenedor lavable para residuos sólidos	1
Lámpara examen halógena	1
Esfingomanómetro aneroide	1
Delantal plomado	1
Protector tiroideo	2
piso 2 peldaños	4
Kárdex	2
Refrigerador	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Kárdex	2
Control horario	1
Escalera tijera	1
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla tipo casino	24
Horno microondas	2
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
Estantería full space (Módulos)	1
Caja seguridad	1
Mesa pre escolar	2
Sillas preescolar	8
Set de 36 utensilios didácticos	1
Espejo adosado a la pared de 1,5 mts. de ancho por 1 mt. de alto	1
Repisa dos divisiones para juguetes al alcance de niños	1
Cajón para juguetes 70 x 70 x 50 cms de alto	1
Carro de Aseo	1
Locker 1/2 cuerpo	7
Mesa redonda 4 pers.	2

Literas	6
Cochon 1 plaza	13
Veladores	7
Comodas cajones	5
Cocina a gas	1
Living	1
Marqueza 1 plaza	1
Radio	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales	4
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.	3
Libros plásticos	3
Medios de transportes	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2
Palitroques para lactantes	2
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	2
Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	2
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	2
Túnel	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1
Cronómetro con alarma	1
Refrigerador	1
Piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
Mechero	1
Piso alto giratorio	1
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1

Piso alto giratorio	1
Refrigerador	1
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Espaldera	2
Set balones terapéuticos de mano	1
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro rodable	1
Set balones terapéuticos de cuerpo	1
Silla base ancha con respaldo	1
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto	1
cama	1
silla de ruedas	1

EQUIPOS	CANTIDAD
Analizador de glucosa capilar	3
Detector de latidos cardiofetal	1
Amalgamador	1
Unidad dental	1
Bomba de aspiración	3
Equipo nebulización	2
Espirómetro portátil	1
Electrocardiógrafo	1
Ecotomógrafo doppler	1
Nebulizador	2
Otooftalmoscopio	1
Carro paro completo	1
Monitor ECG baja complejidad con Oximetría	1
Electrobisturí	1
Monitor de presión arterial no invasivo	1
Oxímetro de pulso	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
Selladora de papel bilaminado	1
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa*	1
Turno Mático	2
Centrífuga Universal	1
Centrífuga Microhematocrito	1
Baño termorregulado	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Lector VHS	1
Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Centrífuga Universal	1
Estufa de cultivo	1
Microscopio Binocular (universal)	1

Rotador RPR	1
Microscopio Binocular	1
Centrifuga Universal	2
Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)	1
Estufa de secado (opcional)	1
Estimulador periférico	3
Calentador compresas húmedas	1
Equipo ultrasonido	1
Refrigerador (compresas frias)	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

**TERCERO. Obligaciones del Mandante:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	69.787
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	96.463
<b>COSTO TOTAL</b>		166.250

b) Pagar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO. Facultades del Mandante:** Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO. Modalidades de ejecución:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes



documentos:

- a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Acta de apertura de la licitación;
- d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Lumaco**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y los equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO. Responsabilidades y garantías:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO. Estados de pago:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura o nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N°290, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipamiento y los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y
- 4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

**NOVENO. Normativa aplicable:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

**DECIMO. Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia:** Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 09.12.2008, de la Municipalidad de Lumaco.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA MANUEL PAINIQUEO TRAGNOLAO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LUMACO”**

2° **DÉJESE** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones

señalados en el RESUELVO N°1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



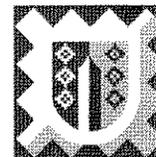
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
**AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG**

**Distribución:**

- Municipalidad de Lumaco
- Div. de Análisis, Proceso de Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Oficina de Partes. ✓



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## FORMATO TIPO CONVENIO MANDATO

### EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)

En la ciudad de Temuco, a 19 de marzo de 2012 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "*el Gobierno Regional*" o "*el mandante*", representado por Intendente y Ejecutivo, don **Andrés Molina Magofke**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Lumaco**, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por su Alcalde, don **Manuel Painiqueo Tragnolao**, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 506, comuna de Lumaco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Objeto del convenio:** Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Normalización a Centro Salud Familiar Consultorio Rural de Lumaco**", Código BIP N° 30063707-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO. Descripción del Proyecto:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como **propósito la adquisición de equipamiento y equipos para el Proyecto "Normalización a Centro Salud Familiar Consultorio Rural de Lumaco"**, según el siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
Camilla examen	15
Escabel	8
Silla ergonómica	32
Silla visita	63
Esfigmomanómetro rodable	3
Negatoscopio	5
Set optotipos	1
Balanza lactante	3
Cartabón	1
Podoscopio	1
Set para evaluación de desarrollo psicomotor Tepsi	1



Maletin de terreno	1
Esfingomanómetro aneroide (maletin de terreno)	1
Fonendoscopio	6
Otoscopio	2
Balanza adulto con tallimetro	3
Mesa ginecológica	2
Lámpara examen	2
Set de intrumental espéculos**	13
Set de diu	9
Set de gine	3
Set de curación	39
Lámpara fotocurado 2	1
Bandeja examen (diagnóstico Dental)	12
Set básico operatorio (obturaciones)	24
Set extracciones (cirugía menor)	12
Negatoscopio	1
Set sillas sal de espera	4
TV Pantalla plana 32"	3
Mesa rectangular 8 pers.	1
Pizarra mixta (blanca y corcho)	1
Flujómetro de Wright	1
Pizarra blanca	4
Sillón reclinable	2
Maletin muestras ( cooler)	2
Mesa toma muestra	2
Riñón acero inoxidable	31
Piso Taburete	5
Termo vacunas	3
Refrigerador	3
Telón	1
Mesa de Trabajo	1
Silla visita apilables	30
Colchonetas alta densidad	8
Mesa killian	1
Silla de rueda adulto	1
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	8
Set taponamiento nasal*	1
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa Mayo	3
Linterna examen	1
Martillo reflejos	1
Lámpara procedimientos	1
Piso clinico	6
Soporte universal	1
set de sutura	5
set de cirugía menor	5
Banqueta	3
Contenedor lavable para ropa sucia	1
Contenedor lavable para instrumental sucio	1
Contenedor lavable para residuos sólidos	1
Lámpara examen halógena	1
Esfingomanómetro aneroide	1

Delantal plomado	1
Protector tiroideo	2
piso 2 peldaños	4
Kárdex	2
Refrigerador	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Kárdex	2
Control horario	1
Escalera tijera	1
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla tipo casino	24
Horno microondas	2
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
Estantería full space (Módulos)	1
Caja seguridad	1
Mesa pre escolar	2
Sillas preescolar	8
Set de 36 utensilios didácticos	1
Espejo adosado a la pared de 1,5 mts. de ancho por 1 mt. de alto	1
Repisa dos divisiones para juguetes al alcance de niños	1
Cajón para juguetes 70 x 70 x 50 cms de alto	1
Carro de Aseo	1
Locker 1/2 cuerpo	7
Mesa redonda 4 pers.	2
Literas	6
Cochon 1 plaza	13
Veladores	7
Comodas cajones	5
Cocina a gas	1
Living	1
Marqueza 1 plaza	1
Radio	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales	4
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.	3
Libros plásticos	3
Medios de transportes	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2

Palitroques para lactantes	2
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	2
Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	2
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	2
Túnel	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1
Cronómetro con alarma	1
Refrigerador	1
Piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
Mechero	1
Piso alto giratorio	1
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1
Piso alto giratorio	2
Refrigerador	1
Silla ergonómica	1
Piso alto giratorio	1
Refrigerador	1
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Espaldera	2
Set balones terapéuticos de mano	1
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso Taburete	2
Esfigmomanómetro rodable	1
Set balones terapéuticos de cuerpo	1
Silla base ancha con respaldo	1
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto	1
cama	1
silla de ruedas	1

EQUIPOS	CANTIDAD
Analizador de glucosa capilar	3
Detector de latidos cardiot fetal	1
Amalgamador	1
Unidad dental	1



Bomba de aspiración	3
Equipo nebulización	2
Espirómetro portátil	1
Electrocardiógrafo	1
Ecotomógrafo doppler	1
Nebulizador	2
Otooftalmoscopio	1
Carro paro completo	1
Monitor ECG baja complejidad con Oximetria	1
Electrobisturí	1
Monitor de presión arterial no invasivo	1
Oxímetro de pulso	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
Selladora de papel bilaminado	1
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa*	1
Turno Mático	2
Centrífuga Universal	1
Centrífuga Microhematocrito	1
Baño termostático	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Lector VHS	1
Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Centrífuga Universal	1
Estufa de cultivo	1
Microscopio Binocular (universal)	1
Rotador RPR	1
Microscopio Binocular	1
Centrífuga Universal	2
Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)	1
Estufa de secado (opcional)	1
Estimulador periférico	3
Calentador compresas húmedas	1
Equipo ultrasonido	1
Refrigerador (compresas frías)	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

**TERCERO. Obligaciones del Mandante:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	<b>EQUIPAMIENTO</b> 31.02.005	69.787
F.N.D.R.	<b>EQUIPOS</b> 31.02.006	96.463
<b>COSTO TOTAL</b>		166.250



b) Pagar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO. Facultades del Mandante:** Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;  
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO. Modalidades de ejecución:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad

Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Lumaco**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y los equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO. Responsabilidades y garantías:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO. Estados de pago:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura o nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N°290, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del equipamiento y los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.



El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

**NOVENO. Normativa aplicable:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

**DECIMO. Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia:** Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 09.12.2008, de la Municipalidad de Lumaco.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

  
**MANUEL PAINIQUEO TRAGNOLAO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LUMACO**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
  


AMMRHB/MJAG